



**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 62 -2012-CONCYTEC-SG**

Lima, 24 OCT. 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 31-2012-CONCYTEC-SG, del 15 de junio del 2012, se designó a los miembros del Comité Especial Permanente para los procesos de selección de menor cuantía de bienes, y a los miembros del Comité Especial Permanente para los procesos de selección de menor cuantía de servicios;

Que, resulta necesaria la conformación de un solo Comité Especial Permanente, que se encargue de llevar a cabo los procesos de selección de menor cuantía de bienes y servicios;

Con la visación, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefa (e) de la Oficina General de Administración;

De conformidad a las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia N° 004-2012-CONCYTEC-P, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los integrantes del Comité Especial Permanente encargado de llevar a cabo los procesos de selección de menor cuantía de bienes y servicios, el cual estará integrado por las siguientes personas:

Titulares	Presidente	Alex Paul Cardoso Rodríguez
	Miembro	Norma Herrera Herrera
	Miembro	Eddie Bernardo Méndez Gonzales
Suplentes	Presidente	María del Rosario Francisca Carranza Ugarte
	Miembro	Jorge del Carpio Salinas
	Miembro	Doris Esther Lino Rufasto

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTRUIR** a los integrantes del Comité Especial Permanente designado, que deberán llevar a cabo los procesos de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidos en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, al órgano encargado de las contrataciones y a los integrantes del Comité Especial Permanente designado, para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Secretaria General N° 31-2012-CONCYTEC-SG.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional del CONCYTEC.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

José Angel Valdivia Morón  
Secretario General